



Reglas de aplicación para las tarifas de atraque para yates privados mayores de 500 TRB en Puerto Vallarta, Jal.

1. El cobro de las tarifas de atraque para yates privados mayores de 500 TRB en Puerto Vallarta, Jal., se prestará a los usuarios que lo soliciten de manera uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno de acuerdo a la disponibilidad de muelle; los cuales podrán ser modificados por causas de fuerza mayor.
2. Las tarifas de atraque para yates privados mayores de 500 TRB en Puerto Vallarta, Jal., y sus reglas de aplicación, estarán disponibles para consulta del público en general en la oficina de la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, en la página www.puertodevallarta.com.mx.
3. El pago de la presente tarifa corresponde al concepto de atraque para yates privados mayores de 500 TRB en Puerto Vallarta, Jal.
4. Cumplidos los requisitos de entrada de las embarcaciones ante la ASIPONA Puerto Vallarta, conforme a las demás disposiciones que sobre el particular señalen las Leyes, Reglamentos vigentes en la materia y el mismo contrato; los usuarios podrán hacer uso de las instalaciones.
5. El servicio de atraque se contará a partir de la fecha y hora de atraque (primer cabo amarrado en la maniobra de atraque) y hasta el momento en que se desocupe el muelle (último cabo solicitado en la maniobra de desatraque).
6. Las tarifas de atraque son fijas, y tendrán que ser registradas y/o autorizadas ante la Dirección General de Puertos para su validez.
7. Para los efectos de cobro las presentes tarifas, las fracciones de hora se tomarán como hora completa y las fracciones de metro de eslora como metro completo, según refiera el certificado de arqueo de la propia embarcación.
8. Los pagos deberán ser efectuados durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la facturación, en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, o vía transferencia bancaria a la cuenta de la ASIPONA Puerto Vallarta. En caso de incumplimiento, se hará acreedor a un interés moratorio del 5% por mes de atraso. El atraso por más de 20 días en el pago, será notificado por escrito vía e-mail al usuario. Si después de 72 horas de habersele enviado la notificación el usuario no cubre el adeudo, a ASIPONA Puerto Vallarta, sin necesidad de aviso previo podrá suspender el uso de infraestructura portuaria, reanudándose los servicios hasta que se ponga al corriente con el total del adeudo, incluyendo los intereses moratorios. En caso de adeudo se informará a la Gerencia de Procedimientos Legales.
9. Las tarifas y sus reglas de aplicación que se autorizan y/o registran podrán ser modificadas a solicitud de la ASIPONA Puerto Vallarta cuando cambien las condiciones que dieron origen a las mismas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Puertos y Regularización Tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999.





10. Las consultas o quejas serán atendidas por la ASIPONA Puerto Vallarta, y cuando sea el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operaciones del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
11. Las presentes reglas aplicarán el mismo día que la tarifa entre en vigor.

Reglas de aplicación para las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta.

1. El cobro de las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta se prestará a los usuarios que lo soliciten de manera uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno de acuerdo a la disponibilidad de muelle; los cuales podrán ser modificados por causas de fuerza mayor.
2. Las tarifas de atraque para embarcaciones menores de turismo náutico en Muelle Los Peines, de la ASIPONA Puerto Vallarta y sus reglas de aplicación, estarán disponibles para consulta del público en general en la oficina de la Subgerencia de Operaciones y en el Departamento de Tesorería de la ASIPONA Puerto Vallarta, en la página www.puertodevallarta.com.mx.
3. El pago de la presente tarifa corresponde al concepto de atraque por uso de turismo náutico o por uso particular, embarque y desembarque de pasajeros; y recolección de basura en los lugares establecidos por la ASIPONA Puerto Vallarta. No así el servicio de energía eléctrica. El cual se pagará de manera adicional, como lo señala el contrato de uso de infraestructura.
4. Cumplidos los requisitos de entrada por parte de las embarcaciones ante la ASIPONA Puerto Vallarta, conforme a las demás disposiciones que sobre el particular, señalen las Leyes, Reglamentos vigentes en la materia, y el mismo contrato; los usuarios podrán hacer uso de las instalaciones.
5. El uso de las instalaciones portuarias se tomará a partir de la fecha y hora de atraque y hasta el momento en que se desocupe el muelle.
6. Las tarifas de atraque de uso de turismo náutico, uso particular, embarque y desembarque de pasajeros son fijas, y tendrán que ser registradas y/o autorizadas por la Dirección General de Puertos para su validez.
7. Para los efectos de cobro de las presentes tarifas, las fracciones de día se tomarán como día completo y las fracciones de metro de eslora como metro completo, según refiera el certificado de arqueo de la propia embarcación.
8. Los pagos deberán ser efectuados por anticipado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, los pagos deberán realizarse en el Departamento de Tesorería en efectivo, vía transferencia bancaria, cheque y/o terminal bancaria a la cuenta de la ASIPONA Puerto Vallarta. En caso de incumplimiento, se hará acreedor a un interés moratorio por mes vencido en los términos que la ASIPONA Puerto Vallarta determine.

